REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ <u>DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL</u> AARB/MATE/MARR/MIEC/ACCM/omm

SANTA CRUZ, 03 de Agosto de 2023.

VISTOS

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

4. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886

5. El Decreto Exento Nº105, del 01 de febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

Memorándum N°4 y N°5 de la Encargada de Curación Avanzada de pie Diabético.

7. El detalle de las cotizaciones 3864-344-COT23, recibidas a través del Portal de

Mercado Publico en el periodo desde el 01 al 02 de Agosto de 2023.

8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció una modalidad de compra denominada "Compra Ágil", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.

2. Que, por requerimiento de la Encargada de Curación Avanzada de pie Diabético, mediante Memorándum de "Vistos 6", se solicita la adquisición adquirir insumos médicos (apósito hidroactivo con poliacrilato, apósito en base de gel siliconado, apósito con revestimiento hidrófobo) para ser utilizada en las curaciones avanzadas de pie diabético.

3. Que, por antecedentes de "Vistos 7" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado a la empresa **TECNIKA S.A., Rut: 96.625.950-7**; por ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.

5. Que, la compra se financiará con cargo al Convenio FOFAR.

DECRETO

1. APRUEBESE, los términos de referencia.

2. AUTORIZASE la modalidad de "COMPRA ÁGIL" para la contratación con el proveedor: TECNIKA S.A., Rut: 96.625.950-7; según orden de compra N°3864-439-AG23, por la adquisición de insumos médicos para curaciones pie diabético, por un monto de \$1.424.192 IVA Incluido.

3. CARGUESE el gasto a la Cuenta N°215.22.04.005.001.001.

4. EMITASE la Orden de Compra.

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Adquisiciones DSM (01)

3.- Transparencia (01)

ACVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal